

SANTIAGO, 12 JUN 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**Sociedad Aero Flight Services S.A.**", para renovar su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), lo que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°137.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento M.P.M., Segunda Edición, Revisión 3 de fecha 14 de Agosto de 2012, junto a la relación del personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Camino Coronel s/n, Villa Italia, Coronel, 8ª. Región, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "**Sociedad Aero Flight Services S.A.**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 6 de Junio de 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación CMA Centro Reparación 06/13", Factura no afecta o Exenta Electrónica N°70.632.
- h) Que con fecha **05 de Junio de 2013**, fue actualizado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "**Sociedad Aero Flight Services S.A.**", con domicilio en la ciudad de Coronel, 8ª. Región, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado**.
- 2) Esta Autorización se concede hasta el **04.JUN.2015**, fecha de vencimiento de su certificado de C.M.A., de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

